



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1118-R-UNICA-2015

Ica, 7 de Julio del 2015

VISTO:

El Oficio N° 486-D/OGCT-UNICA-2015 del 2 de Julio del 2015, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite la Addenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Organización Educativa Americana S.A.C., para su aprobación.

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 – 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández y de la otra parte, la Organización Educativa Americana S.A.C. debidamente representado por su Gerente General Sr. Juan Carlos Guerrero Ramos, suscriben la Addenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Organización Educativa Americana S.A.C.;

Que, el objetivo de la Addenda N° 001 que celebran la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Organización Educativa Americana S.A.C., ambas instituciones acuerdan modificar la cláusula quinta inciso 5.2.8., del Convenio Marco de Cooperación entre la UNICA y la OEA, firmado el 4 de Mayo de 2015 aprobado mediante Resolución Rectoral N° 814-R-UNICA-2015;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- **APROBAR** la suscripción de la ADDENDA N° 001 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA AMERICANA S.A.C. y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado y a la Organización Educativa Americana S.A.C. y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



[Signature]
Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



ADDENDA N° 001-D/OGCT-UNICA-2015

ADDENDA N° 001

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA AMERICANA S.A.C

(Aprobado con Resolución Rectoral N° 814-R-UNICA-2015)



Conste por el presente documento, la Addenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**, con RUC N° 20148421014, con domicilio legal en Prolongación Ayabaca C-9 Urb. San José – Ica, debidamente representada por su Rector **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 07430445, designado con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012, a quien en adelante se denominará **LA UNICA**; y de la otra parte la **ORGANIZACIÓN EDUCATIVA AMERICANA S.A.C**, con RUC N° 20545280605, debidamente representado por su Gerente General **Sr. JUAN CARLOS GUERRERO RAMOS**, identificado con DNI N° 40187487, con domicilio legal en Jr. Manoa N° 489 Breña - Lima, a quien en adelante se le denominará **OEA S.A.C**, ambas partes acuerdan lo siguiente:



CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO.

Mediante la presente Addenda N° 001 que celebran **LA UNICA** y **OEA S.A.C**, ambas instituciones acuerdan modificar la Clausula Quinta inciso 5.2.8., del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Organización Educativa Americana S.A.C., firmado el 04 de Mayo del año 2015 y aprobado con Resolución Rectoral N° 814-R-UNICA-2015.



CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

5.2. De **LA UNICA**:

DICE:

5.2.8. En representación de **LA UNICA** los diplomas serán firmados por el Rector; y por **OEA S.A.C**, serán firmados por su Gerente General.

DEBE DECIR:

5.2.8. En representación de **LA UNICA** los diplomas serán firmados por el Rector, el Decano de la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión" (como requisito del Colegio Médico del Perú para la certificación), y por **OEA S.A.C**, serán firmados por su Gerente General.



CLAUSULA TERCERA:



[Handwritten signature]



Sr. JUAN CARLOS GUERRERO RAMOS
Gerente General
Organización Educativa Americana S.A.C